

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Aprobación de la operación jurídica complementaria del Área de Planeamiento Remitido 08.01 “Calle Cantalejos”. Expediente 711/2013/14.418.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 20 de febrero de 2014, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Estimar la alegación formulada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y desestimar totalmente la alegación presentada por don Clemente Torres Palomo y doña Milagros García Mercado, en la forma y términos que se recoge en el informe emitido por el Departamento de Gestión Zona 1 de la Subdirección General de Promoción de Suelo con fecha de 6 de febrero de 2014.

Segundo.—Aprobar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, la operación jurídica complementaria al Proyecto de Reparcelación correspondiente al Área de Planeamiento Remitido 08.01 “Calle Cantalejos”».

Lo que se publica como medio de notificación subsidiaria a los afectados que a continuación se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los que cursada notificación individualizada al domicilio obrante en el expediente, no ha podido practicarse por las causas siguientes:

- a) Por resultar desconocido su domicilio en el presente expediente:
 - Herederos de don Vicente García Planelles.
- b) Por haber sido devueltas por el servicio de Correos por estar ausente e indicando la caducidad de la notificación, al no comparecer el destinatario a su retirada en el plazo concedido:
 - Don Félix Pérez González, representante de los copropietarios de la finca número 63.
 - “Sandview Investments, Sociedad Limitada”.
- c) Por no haber sido devueltos por el servicio de Correos el acuse de recibo:
 - “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”.
 - Doña Ana García Estudillo.
 - “Buildingcenter, Sociedad Limitada”.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportunos deducir.

Madrid, a 18 de marzo de 2014.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Casilda Méndez Magán.

(02/2.310/14)

